



# Reglamento Particular para la certificación de proyectos de Economía Circular para productos plásticos

**RP E17.04**

Revisión 0

Fecha 2022-04-25

## Índice

- 0 Introducción
  - 1 Objeto y alcance
  - 2 Documentación de referencia
  - 3 Definiciones
  - 4 Gestión del esquema de certificación
  - 5 Concesión del certificado
    - 5.1 Solicitud
    - 5.2 Estudio de la documentación
    - 5.3 Visita inicial
    - 5.4 Informe de auditoria
    - 5.5 Evaluación y concesión del certificado
  - 6 Mantenimiento del certificado
  - 7 Modificaciones en el proceso
  - 8 Condiciones económicas
- Anexo A Cuestionario descriptivo del producto

Modificaciones en esta edición:

## 0 Introducción

El esquema de certificación que se desarrolla en este documento forma parte de un conjunto de certificaciones desarrolladas en AENOR para facilitar a la industria de los plásticos demostrar la aplicación de los principios de la economía circular y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europea de los Plásticos.

La concienciación medioambiental de la sociedad hace que la demanda de los consumidores esté impulsando, no solo una producción de calidad, sino una producción responsable con el medio ambiente y los recursos naturales disponibles.

Por ese motivo, AENOR, en colaboración con la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) ha desarrollado diversos esquemas de certificación enfocados a avanzar y asegurar la transición del sector hacia una Economía Circular y especialmente a cerrar el círculo productivo en todo lo relacionado con convertir los residuos plásticos en nuevos recursos.

Estas certificaciones "circulares" incluyen la trazabilidad del material reciclado, desde la recepción del residuo plástico para su tratamiento y puesta de nuevo en el mercado en forma de material reciclado, la caracterización de ese material reciclado en forma de granza para su utilización, la declaración del porcentaje de utilización de ese material reciclado en un nuevo producto y aquellos proyectos circulares que se puedan ofrecer a la sociedad donde la reutilización, reparación, reciclado o utilización de reciclados en nuevas producciones puedan ser evaluadas y cuantificadas.

También incluyen la prevención de vertido de plásticos al medio ambiente en toda la cadena de valor del sector de los plásticos, mediante la certificación del esquema Operation Clean Sweep OCS, definido para evitar que se produzca emisión involuntaria de plásticos al medio ambiente, en forma de granza, polvo o micro plásticos.

Las certificaciones relacionadas son las siguientes:

- Trazabilidad del residuo en el proceso de reciclado de plástico, de conformidad con la UNE-EN 15343.
- Caracterización de material reciclado, de conformidad con la UNE 53978 para PE y UNE 53972 para PP.
- Contenido de material reciclado utilizado en un producto, de conformidad con la UNE-EN 15343.

- Cero pérdidas de granza - Operation Clean Sweep®.
- Proyectos de economía circular en el ámbito de la reutilización, reparación, reciclado y uso de material reciclado de productos plásticos

## 1 Objeto y alcance

Este Reglamento Particular describe, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General de los Certificados de Conformidad, en adelante el Reglamento General, el esquema de certificación de Proyectos de economía circular en el ámbito de la reutilización, reparación, reciclado y uso de material reciclado de productos plásticos.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento pueden encontrarse en el Reglamento General. El Reglamento General prevalece en todo caso sobre este Reglamento Particular.

Adicionalmente, este reglamento se engloba dentro de la certificación de proyectos de Economía Circular regido por el Reglamento Particular para la certificación de estrategias y proyectos, en base a su contribución a los Principios de la Economía Circular (E09.01).

La certificación AENOR de Proyectos de economía circular en el ámbito de la reutilización, reparación, reciclado y uso de material reciclado de productos plásticos se realizará de conformidad con lo establecido en este documento, considerando las normas aplicables a los distintos procesos involucrados en el proyecto de economía circular.

Los objetivos del proceso de certificación son:

- 1) **Asegurar la contribución del proyecto a la economía circular**, ya sea por medio de proyectos de reutilización, reparación, reciclado y/o uso del material reciclado.
- 2) **Asegurar la viabilidad y continuidad del proyecto** en sus diferentes etapas.
- 3) **Cuantificar y evaluar el proyecto** por medio de indicadores tangibles que permitan demostrar la contribución de este a la economía circular, como su viabilidad en el tiempo.

El cumplimiento de los parámetros exigidos en este documento no exime del cumplimiento legal vigente.

## 2 Documentación de referencia

A continuación, se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este documento.

- Reglamento General de los Certificados de Conformidad (2020-12)
- Reglamento Particular para la certificación de estrategias y proyectos, en base a su contribución a los Principios de Economía Circular
- UNE-EN 15343. Plásticos. Trazabilidad y evaluación de conformidad del reciclado de plásticos y contenido en reciclado
- UNE-EN 13427. Envases y embalajes. Requisitos para la utilización de las normas europeas en el campo de los envases y lo embalajes y sus residuos.
- UNE-EN 13429. Envases y embalajes. Reutilización.
- ISO 59020.02. Circular economy – Measuring circularity framework
- Marco ReSOLVE Ellen MacArthur Foundation
- UNE 53978. Plásticos. Materiales de polietileno (PE) reciclado. Características
- UNE 53972. Plásticos. Materiales de Polipropileno (PP) reciclado. Características y tipología

## 3 Definiciones

Además de las definiciones contenidas en la legislación aplicable, se consideran las siguientes definiciones:

**Reutilización:** Operación en la que el envase o embalaje, concebido y diseñado para realizar un número mínimo de circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, sea rellenado o realizado con el mismo fin para el que fue diseñado, con o sin ayuda de productos auxiliares presentes en el mercado que permitan el rellenado del envase ismo; estos tipos de envases se consideran residuos de envases cuando ya no se reutilicen.

**Reciclaje:** El reciclaje es el proceso mediante el cual los desechos se convierten en nuevos productos o en recursos materiales con el que fabricar otros productos. De esta forma, los residuos se someten a un proceso de transformación para poder ser aprovechados en algún

proceso de fabricación, reduciendo el consumo de materias primas y contribuyendo a la eliminación de residuos.

**Reciclador:** Responsable del procesado de materiales de desecho para utilizarlos según sus propósitos originales o con otros fines, excluyendo la recuperación de energía.

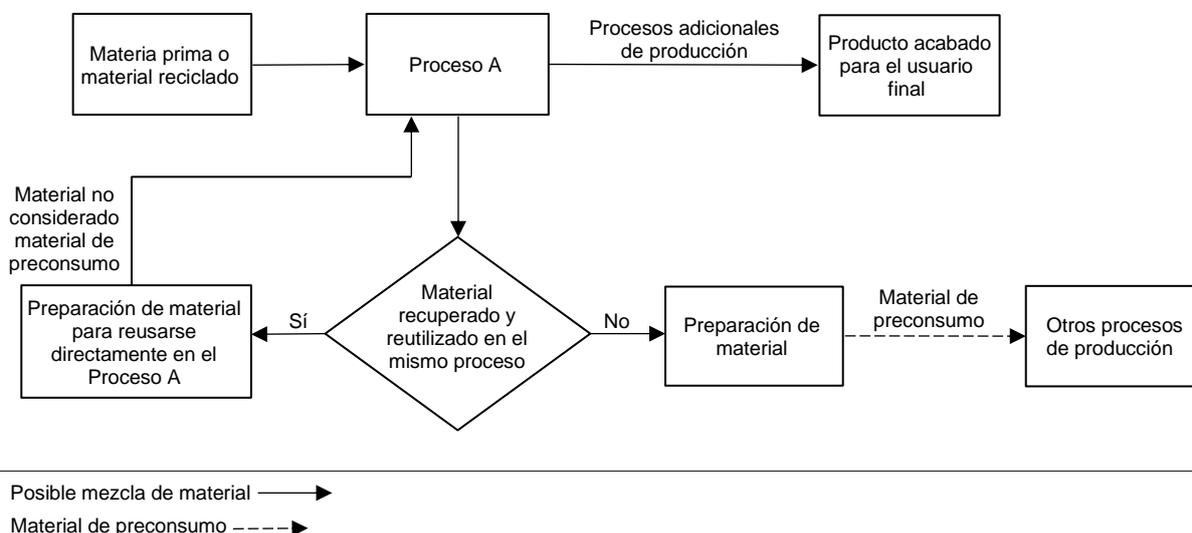
**Materia Virgen:** Material de formulación definido en forma de granza, polvo, triturado, etc., que no ha sido utilizado o procesado de forma distinta de la requerida en su fabricación y al que no se ha añadido material reprocesado o reciclado.

**Material Recuperado/retornado:** Material que de otra forma hubiera sido dispuesto como residuo o utilizado para recuperar energía, pero en cambio ha sido recogido y recuperado como material de entrada en lugar de materia prima nueva, para un proceso de reciclaje o fabricación.

**Material Reciclado:** Material que se ha reprocesado a partir de un material recuperado (retornado) por medio de un proceso de fabricación e incluido en un producto final o componente para la incorporación en un producto. Este material puede ser de posconsumo o de preconsumo.

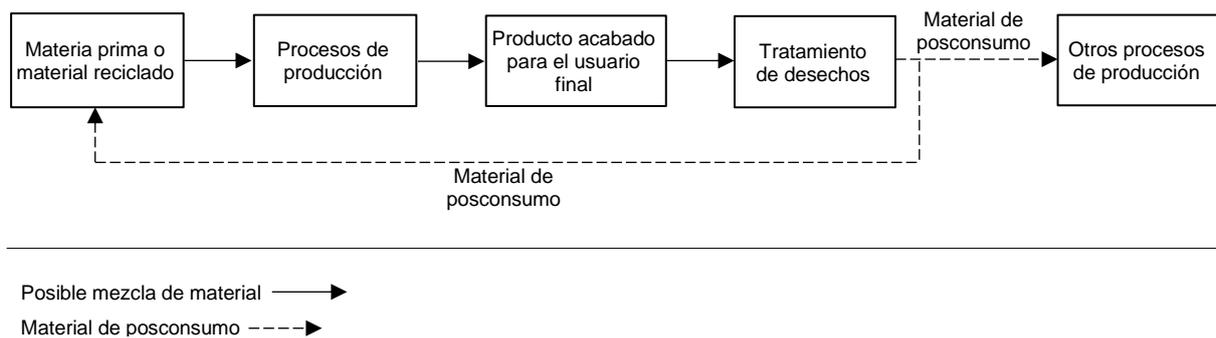
**Material Preconsumo:** Material desviado de los residuos generados durante un proceso de manufactura, excluyendo la reutilización de materiales de reelaboración, desbastes o retales, generados en un proceso y que tienen la capacidad de ser reincorporados al mismo proceso que los ha generado.

El mismo proceso supone la misma operación de fabricación para el mismo tipo de producto en la misma ubicación o en otra diferente.



**Material Posconsumo:** Material valorizado a partir de residuos de hogares o equipamientos comerciales, industriales e institucionales en su papel como usuarios finales de un producto.

Esto incluye las devoluciones de productos, o partes de estos, de la cadena de distribución de los productos terminados para los usuarios finales.



### Concepto de material de posconsumo

**Economía circular:** sistema económico relativo al intercambio y la producción en todas las etapas del ciclo de vida del producto (bienes y servicios), cuyo objetivo es el incremento de la eficacia del uso de los recursos y la reducción de los impactos en el medio ambiente para que el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía el mayor tiempo posible y se reduzcan al mínimo los residuos

**Proyecto "circular":** Conjunto de acciones debidamente planificadas, sobre el medio social y natural, con el objetivo de contribuir a la Economía Circular.

## 4 Gestión del esquema de certificación

La gestión de este esquema de certificación se encomienda a AENOR.

AENOR asumirá las competencias relacionadas con la planificación, realización y gestión del proceso de certificación de los proyectos de economía circular para productos plásticos, desde la recepción de las solicitudes de certificación hasta la finalización del proceso, incluyendo, en su caso, la emisión del informe final de evaluación y certificado correspondiente.

## 5 Concesión del certificado

### 5.1 Solicitud

Cuando una organización manifieste su intención de obtener el certificado AENOR de proyectos de economía circular, debe cumplimentar la “solicitud de certificación de producto”, establecido a tal efecto por AENOR. Dicha solicitud irá acompañada del cuestionario descriptivo del proyecto (Anexo A).

La solicitud deberá cursarse por cada proyecto de economía circular dónde se desee solicitar la certificación.

El proceso de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo 4 del Reglamento General y en el resto de este capítulo.

### 5.2 Estudio de la documentación

AENOR estudiará la información aportada por la organización (Anexo A de este documento) junto todas las evidencias documentales que soporten la información aportada.

AENOR comprobará:

- El alcance y definición del proyecto y cómo contribuye a la economía circular.
- La viabilidad de certificación del proyecto y evidencias que respalden su contribución a la economía circular.
- Los diferentes agentes implicados en el proyecto y cuales de estos serán seleccionados para ser objeto de visita.
- La definición de los diferentes indicadores que permitan medir la efectividad del proyecto de economía circular

A la vista de los agentes intervinientes en el proceso, de los indicadores y/o evidencias y su localización, AENOR definirá con la organización que solicita el certificado un plan de evaluación del proyecto, que contendrá las visitas necesarias, tanto para la concesión, como para el seguimiento por el periodo de validez del certificado.

AENOR podrá solicitar a la organización información adicional en caso de que lo considere necesario para la correcta definición de la solicitud.

## 5.3 Visita inicial

Una vez realizada la comprobación documental, AENOR contactará con la organización que solicita el certificado y los agentes implicados, informándoles del plan de visitas, fechas de visita, así como el equipo auditor designado para la actividad.

En las visitas, el equipo auditor de AENOR comprobará:

- **Definición y alcance del proyecto:** Se comprobará in situ, por medio de la documentación aportada por el cliente que el enfoque del proyecto es el correcto y que se han identificado correctamente todas las actividades que intervienen, sus riesgos y oportunidad y los diferentes agentes implicados. Adicionalmente se comprobarán las expectativas de contribución del proyecto a la economía circular y su viabilidad en el tiempo.
- **Indicadores y evidencias:** Siguiendo el plan de visitas establecido por AENOR, se comprobará en cada una de las visitas las diferentes evidencias e indicadores que respalden las diferentes fases del proyecto definido anteriormente.

## 5.4 Informe de auditoría

Una vez finalizado el proceso de auditoría, AENOR elaborará un informe dónde quedará constancia de las no conformidades, observaciones identificadas durante la visita de auditoría, así como los comentarios que sean reseñables, que será firmado tanto por AENOR como por el representante de la organización.

En el caso de detectarse no conformidades, la organización dispondrá de un plazo de 30 días para subsanarlas, para lo cual deberá remitir un plan de acciones correctivas a AENOR, que procederá a su estudio y evaluación.

## 5.5 Evaluación y concesión del certificado

A la vista del contenido del informe de auditoría y, en su caso, el plan de acciones correctivas aportadas se procederá a la revisión técnica del expediente y AENOR decidirá sobre la concesión del certificado.

En caso de concesión, AENOR remitirá a la organización un certificado, con validez de 3 años, que recogerá el alcance previamente definido del proyecto.

Una vez concedido el certificado, la organización hará referencia al certificado AENOR mediante el uso del logo diseñado para tal fin.

AENOR emitirá tantos certificados como proyectos de economía circular estén bajo el alcance de la certificación

En caso de denegación del certificado, se comunicarán las razones a la organización y se le dará un plazo para una nueva solicitud.

#### 5.5.1 Ejemplo de mercado

La organización titular del certificado que se puede emitir bajo este Reglamento, podrá usar la marca que se presenta a continuación.



## 6 Mantenimiento del certificado

Con periodicidad anual, y de acuerdo con el plan de seguimiento establecido por AENOR y acordado con el cliente, se efectuarán las actuaciones previstas a la o las organizaciones establecidas en dicho plan, donde se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo 5, constatando que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la concesión del certificado.

De estas actuaciones, AENOR elaborará un informe dónde quedará constancia de las no conformidades y observaciones identificadas durante la visita de auditoría, que será firmado tanto por AENOR como por el representante de la organización.

En el caso de detectarse no conformidades, la organización dispondrá de un plazo de 30 días para subsanarlas, para lo cual deberá remitir un plan de acciones correctivas a AENOR, que procederá a su estudio y evaluación, comunicando a la organización la decisión final de la auditoría.

## 7 Modificaciones en el proceso

La organización deberá mantener debidamente informado a AENOR de aquellos cambios en los procesos productivos que puedan afectar al proyecto de economía circular.

AENOR estudiará la información aportada, decidiendo y, en su caso informando a la organización, si fuese necesaria una vista adicional o alguna modificación en el plan de auditoría, previamente a la modificación del certificado.

En el caso que fuera necesaria esta, el alcance de la visita quedará circunscrita a la comprobación de los requisitos establecidos en el punto 5.

A la vista del resultado de la revisión técnica del expediente, AENOR decidirá sobre la modificación del certificado, procediendo a su modificación para adaptarlo a la nueva situación.

## 8 Condiciones económicas

AENOR establecerá y comunicará a las organizaciones/clientes que soliciten la certificación las condiciones económicas correspondientes a las actividades relacionadas con la concesión, seguimiento y renovación del Certificado en la oferta correspondiente.

## Anexo A

### Cuestionario descriptivo del proyecto

Empresa Responsable del proyecto	
CIF	
Actividad de la organización	
Persona de contacto	
Descripción del contexto en el que nace el proyecto (necesidades, grupos de interés, expectativas)	
Memoria explicativa del proyecto. Descripción del proyecto (objetivos y su relación con los principios de la economía circular)	
Indicador/es evaluables del proyecto (Evaluación por medio de KPIs del cumplimiento de los objetivos propuestos)	
Centros, otros agentes o partes interesadas incluidas en la certificación (incluir centro, actividad y localización)	